



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 094 - 2020 - ENSABAP

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 015-2017-ENSABAP de fecha 1 de febrero de 2017, la Resolución de Asamblea General N° 002-2020-ENSABAP de fecha 31 de enero de 2020, la Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 precisada por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, el FUT N° 5033 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Informe N° 422-2020-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de diciembre de 2020, el Informe N° 157-2020-ENSABAP-DAD de fecha 21 de diciembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017 se eligió por mayoría a la señora Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora Académica a partir del 1 de febrero de 2017; dicha elección fue formalizada posteriormente mediante la Resolución Directoral N° 015-2017-ENSABAP de fecha 1 de febrero de 2017;

Que, de acuerdo al artículo 25 del Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP (vigente al momento de la elección citada en el párrafo anterior) el cargo de Director Académico tiene una duración de tres (3) años; sin embargo, mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2020-ENSABAP de fecha 31 de enero de 2020, se prorrogó las funciones de la señora Ana Iris Moreno Salvatierra como Directora Académica, hasta la elección de un nuevo director académico, según acuerdo adoptado en la sesión de Asamblea General de fecha 30 de enero de 2020;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y precisado por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, se prorrogó el mandato de señora Ana Iris Moreno Salvatierra como Directora Académica hasta el 31 de diciembre de 2020; según acuerdo adoptado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1496;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 094-2020-ENSABAP

Que, mediante FUT N° 5033 de fecha 18 de diciembre de 2020, la señora Ana Iris Moreno Salvatierra presenta su Carta de Renuncia al cargo de Directora Académica, comunicando que el último día de sus funciones será el 31 de diciembre de 2020; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley en el caso de renuncia y se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Que, a través del Informe N° 422-2020-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de diciembre de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos señala que a fin de poder dar inicio al trámite y sustentación del informe de liquidación correspondiente a los beneficios sociales pendientes de la servidora Ana Iris Moreno Salvatierra es necesario que se proporcione la resolución que formaliza la aceptación de la renuncia de la servidora;

Que, por medio del Informe N° 157-2020-ENSABAP-DAD de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa señala que de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Recursos Humanos es pertinente y necesario la aceptación de la renuncia de la servidora Ana Iris Moreno Salvatierra mediante un resolutivo;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la señora Ana Iris Moreno Salvatierra al cargo de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO** el periodo de su gestión en dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

